

## Subsecretaría de Educación Media Superior Dirección General del Bachillerato

Ciudad de México, 14 de julio de 2021.

Oficio No. DGB/ 27 4 /2021

DIRECTORAS Y DIRECTORES DE CENTROS DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y PREPARATORIAS FEDERALES "LAZARO CARDENAS" PRESENTES

> **Asunto:** programa de actividades académicoadministrativas de la Dirección General del Bachillerato para el ciclo escolar 2021-2022.

Como es de su conocimiento, las Normas relativas a los procesos de control escolar para la educación media superior, emitidas por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación el 29 de noviembre del 2018, establecen entre otras disposiciones:

"El programa de actividades académico-administrativas que emita la unidad administrativa correspondiente, deberá tomarse como referencia en la calendarización de cada plantel o servicio educativo.

La autoridad educativa del plantel o servicio educativa deberá enviar a la IEMS correspondiente, la calendarización de acuerdo a lo establecido en el programa académico que este emita"

En razón de lo anterior y para los efectos conducentes, se adjunta al presente el programa de actividades académico-administrativas de la Dirección General del Bachillerato para el ciclo escolar 2021-2022.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- 1. El calendario escolar deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:
  - a. Planeación institucional;
  - b. Inicio y fin del semestre;
  - c. Periodo de inscripción y reinscripción de la población estudiantil;
  - d. Periodos de evaluación final ordinaria:
  - e. Periodos de evaluación extraordinaria;
  - f. Días de suspensión de labores;
  - g. Periodos vacacionales, y
  - h. Periodos de entrega de certificados de terminación de estudios.
- 2. Se podrán realizar ajustes a las fechas, en atención a situaciones específicas de la entidad federativa en la que se ubique la institución educativa. Para ello, con la debida oportunidad y de forma previa se deberá solicitar a la Dirección de Operación la autorización correspondiente, precisando la información referente a los ajustes que se llevaran a cabo, con la finalidad de dar cumplimiento a los programas de estudios.



## Subsecretaría de Educación Media Superior Dirección General del Bachillerato



- 3. El Programa de Administración y Control Escolar (PACE) es la herramienta desarrollada por esta unidad administrativa para el envío de la información concerniente al control escolar, incluido el calendario escolar.
- 4. La calidad y confiabilidad de la información que se envíe a través del PACE, es responsabilidad de la institución educativa que la genera, la cual debe corresponder a los registros de control escolar del plantel, con estricto apego a lo establecido en la normatividad aplicable.
- 5. El envío de información sobre temas académicos deberá remitirse a la Coordinación de la Dirección Académica.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOS ANGELES CORTES BASURTO PERIORI DIRECTORA GENERAL DEL BACHILLERATO

Anexo Programa de actividades académico – administrativas ciclo escolar 2021-2022

C.c.p. María Elena Araiza Aviña. Directora de Operación Dirección de Coordinación Académica.

MACB/MEAA

